

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SEXTA

###### Edicto

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso n.º 811/00 (Sria. n.º 400/00) seguido en esta Sección se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Lorena Magali Mancheno Caicedo al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a doña Lorena Magali Mancheno Caicedo, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 23 de octubre de 2000.—La Secretaria.—61.869.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1969/1994 de derechos fundamentales a instancia de D. Gheorghe Iepuran contra resolución de 28 de octubre de 1993 del Ministerio del Interior sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 20 de octubre de 2000 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: «... Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.—La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo por edictos que se publicarán en el «B.O.E.» haciendo constar que el procedimiento se tramita de oficio».

Y para que sirva de notificación al recurrente D. Gheorghe Iepuran, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «B.O.E.», expido

y firmo el presente en Madrid a veinte de octubre de dos mil.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, D.ª María Elena Cornejo Pérez.—61.887.

##### Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 369/1996 de derechos fundamentales a instancia de D. José E. Cruz Miñambres contra O.M. de 22 de enero de 1996 del Ministerio de Educación Ciencia sobre convocatoria a concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en turno especial, en el que con fecha 17 de abril de 2000 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La Sala y ante mí, la Secretaria, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Tomás García Gonzalo, dijo: Se tiene por desistido y apartado al recurrente D. José E. Cruz Miñambres de la prosecución del presente recurso, que se declara terminado en su actual estado de trámite, y firme que sea la presente resolución, procédase a su archivo, previa la devolución del expediente administrativo al Ministerio de origen, junto con testimonio de la presente resolución, ello sin expresa imposición de costas.—Esta resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica, como previo al de casación que habrá de prepararse para ante la Sala.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente, doy fe».

Y para que sirva de notificación al recurrente D. José E. Cruz Miñambres, en desconocido paradero, y su publicación en el «B.O.E.», expido y firmo el presente en Madrid a veinte de octubre de dos mil.

Y para que sirva de notificación al recurrente D. Gheorghe Iepuran, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «B.O.E.», expido y firmo el presente en Madrid a veintiséis de septiembre de dos mil.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, D.ª María Elena Cornejo Pérez.—61.888.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/1072/99, promovido a instancia de D. Antonio González Fernández contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3 de mayo de 1999, sobre no procedencia del pase a la situación de jubilado por incapacidad permanente.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de 27 de diciembre de 1999 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido escrito de D. Antonio González Fernández, regístrese. Requírase al recurrente a fin de que en el término

de diez días comparezca en las presentes actuaciones, designando al propio tiempo domicilio a efecto de notificaciones en esta localidad, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 23 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, D.ª M.ª Elena Cornejo Pérez.—61.885.

##### Sección Primera

Ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se sigue procedimiento ordinario con el núm. 190/2000, a instancia de don Alberto Álvarez Robla, contra resolución de 19 de junio de 1995, del Ministerio del Interior, sobre modificación de relación de puestos de trabajo, en el que con fecha 16 de junio de 2000, se ha dictado providencia que dice:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Alberto Álvarez Robla, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de súplica ante la Sala en plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de octubre de 2000.—62.009.

##### Sección Primera

D.ª María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/738/1997, promovido a instancia de Kate Erhabor contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de octubre de 1997 sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 16 de febrero de 2000 recaído en este procedimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Kate Erhabor, previa anotación en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 25 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, doña M.ª Elena Cornejo Pérez.—61.886.